

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1955 por la que se regula el régimen de excepción de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales de los Ayuntamientos capitales de provincia o populosos.

Ilustrísimos señores: Codificado orgánicamente el estatuto de personal de los Servicios sanitarios locales, y previsto en el artículo tercero del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 el régimen de excepción en Municipios capitales de provincia o populosos, procede fijar las características de dicho régimen de excepción.

Es indispensable que tales Municipios, para disfrutar la autonomía sanitaria que supone su exclusión del régimen común, dispongan de servicios técnicos y organización administrativa capaces de cumplir debidamente los fines de la Ley de Sanidad, teniendo en cuenta que no pueden aislarse ni sustraerse a las circunstancias sanitarias de los Municipios limítrofes que, por su parte, se hallan sujetos a las influencias de salubridad e higiene de las grandes aglomeraciones urbanas.

Por ello, este Ministerio, de conformidad con la Ley de Bases de Sanidad y Reglamento de personal de los Servicios sanitarios locales, ha dispuesto:

1.º El régimen de excepción previsto en las Bases XXII y XIV de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944, y en el artículo tercero del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, comprenderá:

a) La exención de pertenecer a la Mancomunidad sanitaria provincial.

b) La exclusión del régimen de los Cuerpos generales sanitarios; y

c) La posibilidad de organizar los servicios benéficos y sanitarios del Municipio en forma peculiar.

2.º La exención de pertenecer a la Mancomunidad sanitaria provincial no eximirá de contribuir a los fines de la misma por los servicios complementarios que ésta puede prestarles, mediante las cuotas que este Ministerio señalará en cada caso, y que podrá revisar cada cinco años.

3.º La exclusión del régimen de los Cuerpos generales sanitarios tendrá las siguientes características:

a) El número, denominación, categoría y carácter de las plazas de plantilla, en cada rama y especialidad, será adecuado a la organización de los servicios benéficos y sanitarios, y los sueldos serán, como mínimo, los previstos en el Anexo del Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo 1952.

b) La adscripción del personal se ajustará a los preceptos del citado Reglamento, y los titulares en propiedad

de las plazas de plantilla tendrán la condición de funcionarios de Administración Local, en cuanto a su régimen estatutario, constituyendo Cuerpos propios del Municipio respectivo, en los que se ingresará con arreglo a las modalidades previstas en el apartado siguiente.

4.º Las vacantes en los Cuerpos propios de Beneficencia municipal se proveerán con arreglo al siguiente sistema.

a) Las plazas de Médicos, mediante dos turnos: uno, de oposición libre; otro, de oposición restringida entre quienes pertenezcan a los Cuerpos de Médicos titulares y de Casas de Socorro y Hospitales municipales. Cuando la vacante que se convoque a oposición restringida sea de las especialidades de Ginecología, Puericultura o análogas, podrán acudir también a la misma quienes pertenezcan al Cuerpo de Tocólogos titulares.

b) Las plazas de Farmacéuticos, Veterinarios, Odontólogos, Practicantes y Matronas podrán proveerse por oposición, concurso-oposición o concurso, a los que sólo podrán acudir quienes pertenezcan a los respectivos Cuerpos generales de personal de los Servicios sanitarios locales.

c) Las plazas desiertas en las convocatorias indicadas, así como los cargos directivos o de gran especialización, podrán proveerse mediante oposición libre.

5.º La organización de los servicios benéficos y sanitarios podrá adoptar peculiaridades encaminadas a su más eficaz rendimiento, siempre que, en todo caso, se cumplan las condiciones siguientes:

a) La amplitud e intensidad de los servicios y su eficiencia y calidad nunca serán inferiores a las previstas en el Reglamento de 27 de noviembre de 1953 para los Municipios en general, y siempre habrán de estar debidamente atendidas las obligaciones sanitarias mínimas.

b) Habrá de evitarse cualquier interferencia entre las funciones correspondientes a las distintas ramas y especialidades sanitarias, que, con la fidelidad posible, se ajustarán a lo prevenido en los artículos 32 a 56 del citado Reglamento.

c) Los gastos globales para atenciones benéfico-sanitarias nunca serán inferiores al 5 por 100 del presupuesto ordinario de gastos.

d) En todo caso, habrán de establecerse y funcionar en forma reglamentaria la Jefatura de Sanidad Local y el Consejo Municipal de Sanidad, a tenor de lo previsto en la Base XXIV de la Ley de Sanidad.

6.º Los servicios sanitarios y benéficos de los Municipios exceptuados quedarán sometidos en todo momento a la alta inspección de la Dirección General de Sanidad.

7.º Los Ayuntamientos que deseen

conseguir el régimen de excepción o renovar el que ya tengan concedido habrán de incoar el oportuno expediente, en el que constarán:

a) Acuerdo adoptado por el Pleno, en el que se manifieste expresamente el deseo de acogerse al régimen de excepción, y los motivos fundamentales que a ello impulsan.

b) Certificación acreditativa del número de plazas de los Cuerpos generales sanitarios que existen actualmente en el término municipal, clasificación y situación administrativa de cada una.

c) Certificación acreditativa de las cantidades con que el Municipio contribuyó, durante los dos años últimos, a la Mancomunidad sanitaria provincial, especificando las sumas correspondientes a la aportación para el cumplimiento de los fines de la misma, y las ingresadas para el pago de haberes del personal sanitario.

d) Certificación acreditativa de la suma global que el Municipio haya destinado, durante los dos últimos años, a atenciones sanitarias y benéfico-sanitarias.

e) Certificación acreditativa del importe de los presupuestos ordinarios de gastos durante los dos últimos ejercicios y el corriente.

f) Proyecto de Reglamento de Sanidad Local redactado por el Consejo Municipal de Sanidad.

g) Plantillas de personal sanitario técnico y técnico auxiliar que son previstas para el funcionamiento de los servicios en régimen de excepción, totalizando la suma de los sueldos base correspondientes a las plazas de plantilla.

h) Cuantos otros documentos o aclaraciones tiendan a facilitar una visión conjunta de la organización y funcionamiento efectivos de los servicios en régimen de excepción, con arreglo al proyecto de Reglamento de Sanidad Local, a que se refiere el apartado f).

8.º Formando el expediente a que se refiere el número anterior, el Ayuntamiento unirá al mismo un ejemplar más de las plantillas a que se refiere el apartado g), y lo someterá a informe del Consejo provincial de Sanidad, que lo emitirá sobre todos los aspectos de aquél y muy especialmente sobre el proyecto de Reglamento de Sanidad Local. Emitido su informe, remitirá todo lo actuado al Jefe provincial de Sanidad que, con las observaciones que considere pertinentes, lo elevará a la Dirección General de Sanidad.

9.º La Dirección General de Sanidad, recibido el expediente completo, enviará a informe de la Dirección General de Administración Local el duplicado de las plantillas para que exprese su parecer sobre las mismas. Verificado el oportuno estudio de la totalidad del expediente el Director general de Sani-

dad formulará a este Ministerio la oportuna propuesta.

10. Este Ministerio, a la vista de las circunstancias que concurran en cada caso, resolverá conceder o no, según proceda, el régimen de excepción, mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», reservándose la facultad de reintegrar al Ayuntamiento al régimen común en cualquier momento, si el funcionamiento autónomo de los servicios no respondiera a las condiciones exigibles.

11. Aparte de la Orden ministerial aprobatoria del régimen de excepción, se podrá resolver por este Ministerio o por las Direcciones Generales de Administración Local y Sanidad, conjuntamente, las cuestiones concretas que proceda solucionar referentes a los diversos aspectos secundarios que integren la totalidad del expediente (organización de servicios, plantilla de personal y análogas).

12. Corresponderá asimismo a este Ministerio, a tenor de la Base XXIV de la Ley de Sanidad, resolver los recursos que los funcionarios sanitarios de los Municipios exceptuados interpongan contra los acuerdos de estos últimos, referentes al Reglamento de Sanidad Local, organización de los servicios y convocatoria, tramitación y resolución de las oposiciones para proveer vacantes de Médicos.

NORMAS TRANSITORIAS

1.º Cuando el régimen de excepción se conceda por primera vez a un Municipio, los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios que desempeñen en propiedad las plazas correspondientes podrán optar por quedar en la situación de excedentes forzosos en su Cuerpo general, o pasar automáticamente a los Escalafones de los Cuerpos respectivos del Municipio exceptuado; en este último caso, quedarán excedentes activos en el Cuerpo General del que procedan.

2.º Mientras no se disponga otra cosa por las autoridades competentes, la excepción del régimen común afectará exclusivamente al Municipio, a las relaciones jurídicas internas que con el mismo vinculen a los facultativos y técnicos auxiliares y a la prestación de las correspondientes funciones propias, con arreglo al Reglamento de Sanidad Local que quede aprobado; pero el personal de los Cuerpos Generales que ingrese automáticamente en los Escalafones del Municipio a tenor de la norma anterior conservará las demás funciones, derechos y obligaciones que por otras disposiciones le vinieran atribuidas con carácter anejo o automático por el desempeño de sus cargos.

3.º Durante la tramitación del expediente de excepción, el Municipio respectivo continuará sujeto al mismo régimen que viniera disfrutando con anterioridad.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilustrísimos señores Directores generales de Administración Local y Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero).

(G. C.—762)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria del día 17 de los corrientes, autorizando una habilitación de crédito extraordinario, a incorporar, por importe de 409.250 pesetas, al Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, en su capítulo XIII, artículo 2.º, y en nuevo concepto, número 418-2, «Para obras de construcción de una Piscifactoría», en Santa María de la Alameda, de esta provincia; crédito a obtener del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—20)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la concesión del bar-restaurante de la Piscina municipal de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha concesión; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.314)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación del Campo Municipal de Deportes de Vallehermoso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha explotación y construcción; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.313)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles del Concejal Julio Gómez y de Siena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.303)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Sierra de las Alpujarras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.304)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua al barrio de Campamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MADRID

Ensanche y desdoblamiento entre los puntos kilométricos 9,201 y 17,800 de la C. N. de Madrid a La Coruña

(Explanación y obras de fábrica) 2.º Expediente Parcial

EDICTO

Declarada por Decreto de 26 de octubre de 1951 la urgencia de las obras de «Ensanche y desdoblamiento entre los puntos kilométricos 9,201 y 17,800 de la C. N. de Madrid a La Coruña (Explanación y obras de fábrica)», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, correspondiente a las fincas comprendidas en su orden correlativo por ambos márgenes de la citada carretera, derecha e izquierda, respectivamente, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas:

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	Fecha de la firma del Acta			
			Día	Mes	Año	Hora
1	Herederos de D. Saturnino Bravo Gallego.....	Las Rozas	25	Fbroy	1855	10
2	Herederos de D. Pablo Bravo Gallego...	Idem.....	25	»	»	10,30
3	D. Francisco Brualla Entenza.....	Idem.....	25	»	»	11
4	D. Emilio Luengas García y dos más ...	Idem.....	25	»	»	11,30
5	D.ª María Luisa de Pineda y Oñate de Cabanyes.....	Idem.....	25	»	»	12
6	Dirección General de Regiones Devastadas.....	Idem.....	25	»	»	12,30
7	D. Alejandro Santamaría Rojas.....	Idem.....	25	»	»	13
8	D.ª María Teresa Casas de la Cueva ...	Idem.....	25	»	»	13,30

Madrid, 10 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—776)

(A.—1.511)

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—26.305)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución del primer destajo de las obras de «Terminación del trozo segundo del canal del Este».

Para cumplimentar acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, se anuncia concurso para la adjudicación del primer destajo de las obras de «Terminación del trozo segundo del canal del Este», con presupuesto de ejecución por administración de pesetas 450.069,51.

El proyecto aprobado y el pliego de condiciones particulares y económicas con aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II, calle de García Morato, 127, todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez (10) a las trece (13) horas.

El presupuesto de administración aprobado por el Ministerio de Obras Públicas para la totalidad de la obra es de 824.180,51 pesetas, hasta cuyo importe será ampliada la obra a voluntad de la Administración y previa oportuna autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de pliegos será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entregarán las proposiciones en la Secretaría general del Canal de Isabel II, García Morato, 127, cualquier

día dentro del plazo fijado, desde las diez a las trece horas, donde se dará recibo de presentación. No se admitirán proposiciones por correo.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de proposiciones, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo 76 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Para tomar parte en el concurso cada licitador deberá depositar en calidad de fianza provisional la cantidad de pesetas 9.001,39, importe del 2 por 100 del presupuesto de la obra correspondiente al destajo que se concursa. Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, Obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda Pública al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Advirtiéndose que, según lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1954.

Madrid, febrero de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de de, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de las obras de «Terminación del trozo segundo del Canal del Este», se comprometo a ejecutar las obras que se concursan por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra) y en el plazo de (en letra y número), y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares, económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que,

de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma.)

Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.
(G. C.—781) (O.—26.311)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad (dos pólizas de segunda clase, números A 001881894 y 95, y otra de quinta clase, número B 005962396), por derechos de pertenencias demarcadas, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «Felisa», número 1.699, del término municipal de Becerril de la Sierra, provincia de Madrid, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—780)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de las obras de residencia y comedores de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid.

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de residencia y comedores de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», Madrid.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DEL CONCURSO-SUBASTA

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones setecientas dieciocho mil setecientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (8.718.743,53 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración general de Sindicatos, Alfonso XII, número 34, es de ciento setenta y cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (174.374,87 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras de referencia es de once meses (11), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra de Formación Profesional, plaza de Cristino Martos,

número 4, cuarto, a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones económicas y jurídicas estarán de manifiesto en la Jefatura de la Obra de Formación Profesional de Madrid todos los días laborables, de nueve y media a trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la mencionada Jefatura Nacional de la Obra de Formación Profesional de Madrid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso-subasta dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya constitución es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de febrero de 1955.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.
(G. C.—789) (O.—26.315)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, con el número 1.017, de 1954, seguidos a instancia de Daniel Velayos Martín, contra Construcciones «Torrado» y Alfonso Pardo Blanco, sobre jubilación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de enero de 1955.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Daniel Velayos Martín, y de la otra, y como demandados, la empresa Construcciones «Torrado» y Alfonso Pardo Blanco,

Fallo

Que dando lugar a la demanda en reclamación de pensión por jubilación formulada por el obrero Daniel Velayos Martín, contra las empresas Construcciones «Torrado» y Alfonso Pardo Blanco, debo de condenar y condeno a ambas entidades a que abonen en las proporciones del treinta y tres y el sesenta y siete por ciento, respectivamente, y con efecto retroactivo desde el día 12 de junio de 1953, a favor del actor, la pensión de jubilación que le corresponde por un importe de 182,50 pesetas mensuales y hasta tanto que se pongan al corriente en el pago de sus cotizaciones en el Montepío Laboral de la Construcción y Obras Públicas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente

al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando H. San Román (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado Construcciones «Torrado», cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 31 de enero de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—695)

(I.—20)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Productos de Tocado «Cantabria», hoy Industrias «Hemar», para la exacción de una multa de pesetas 766.829,32, impuesta a la misma por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los bienes que constituyen la fábrica de jabón de la entidad apremiada, embargados a las resultas de este expediente; para cuya subasta se señala el día veintiuno de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de pesetas 111.929,80, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Juan Duque, número 7 (fábrica), siendo su depositario don Heraclio Martín del Río.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1955.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados

(C.—10.439)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Rafael del Aguila y Rada, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de diferentes objetos de joyería y bisutería, así como muebles y útiles de cocina, los cuales han sido tasados en la suma de cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar el día once de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, a las once y media de la mañana, se han señalado las siguientes condiciones:

Primera

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio, o en establecimiento destinado al efecto.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutante.

Y con el fin de que se lleve a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación al señalado para el remate, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—1.550)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que el día uno de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, primera subasta pública, anunciada por término de ocho días, para la venta de varios muebles de casa y un aparato de radio de cinco lámparas, embargado todo ello como de la propiedad de Julia Mao Copa, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, para la exacción de 767,48 pesetas, importe de las costas causadas en el recurso número 8.282, de 1953, dimanante del rollo número 652, de 1950 (sumario número 33, de 1949), contra José Copa González, cuyos bienes se hallan depositados en la propia ejecutada, con domicilio en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle Dolores Romero, número 24, y han sido tasados pericialmente en 1.160 pesetas, siendo condiciones de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de anuncio al público, doy el presente en Colmenar Viejo, a 12 de febrero de 1955.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Fernando Bernaldez Alvarez.

(G. C.—787)

(C.—10.450)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva del vecino de Belmonte de Tajo don Francisco García Martínez la sanción con importe de géneros de 472 pesetas 50 céntimos, más las costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, en expediente número 82.038, de 1951, por infracción de la ley de Tasas, habiéndole sido embargado para responder de las indicadas:

Un aparato de radioaudición de cinco lámparas, sin marca, que ha sido tasado pericialmente en 1.000 pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de hoy sacarle a la venta por primera vez, en subasta pública, por término de ocho días y por el precio en que ha sido tasado; para cuyo acto se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el referido aparato de radio se encuentra en el domicilio del multado, donde podrán examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—785) (C.—10.447)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectivas del vecino de Belmonte de Tajo don Francisco García Martínez la multa de 1.500 pesetas, más las costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid en expediente número 82.038, de 1951, por infracción de la ley de Tasas, habiéndole sido embargado para responder de las indicadas

Un motor, marca «Henor», de 15 HP, que ha sido tasado pericialmente en pesetas 7.000.

Habiéndose acordado en providencia de hoy sacarle a la venta de nuevo por primera vez, en subasta pública, por término de ocho días y por el precio en que ha sido tasado; para cuyo acto se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que el referido motor se encuentra en el domicilio del multado, donde podrán examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—784) (C.—10.448)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas a don Tirso Cruz Fernández en la apelación por el mismo interpuesta en autos sobre pobreza para litigar con doña María Rosa Moreno Gil y Moya, le fueron embargados como de su propiedad los siguientes muebles:

Una mesa camilla redonda, tasada en 50 pesetas.

Seis sillas de madera, corrientes, que por su estado de uso fueron tasadas en 150 pesetas, a 25 pesetas cada una.

Un armario de dos cuerpos, con puerta de madera, que por su estado ha sido tasado en 200 pesetas.

Un arca de madera, bastante vieja, tasada en 50 pesetas.

Y una mesa de despacho, bastante usada, tasada en 75 pesetas.

Habiéndose acordado la venta en subasta pública de referidos muebles, para cuyo acto se ha señalado por primera vez el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Y que los referidos muebles se encuentran depositados en el domicilio de don Tirso Cruz Fernández, en Aranjuez, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—783) (C.—10.449)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva del vecino de Belmonte de Tajo don Francisco García Martínez la multa de 1.000 pesetas, más las costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid en expediente número 78.329, de 1950, por infracción de la ley de Tasas, habiéndole sido embargada para responder de las indicadas

Una amasadora, marca «Franxer y Berenguer», que ha sido tasada pericialmente en 4.000 pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de hoy sacarla a la venta por primera vez, en subasta pública, por término de ocho días y por el precio en que ha sido tasada; para cuyo acto se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que la referida amasadora se encuentra en el domicilio del multado, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 11 de febrero de 1955.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—782) (C.—10.446)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, a virtud de demanda formulada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, en nombre y representación de don Otto Eduardo Bemberg, contra la herencia yacente de doña Amalia Campos Quirós o, en su caso, los ignorados herederos de esta última, y contra don José María Suárez, como albacea de la herencia de la expresada doña Amalia Campos Quirós, sobre resolución de contrato, ha recaído providencia con fecha de hoy, por la que

se declara competente este Juzgado para el conocimiento de los autos, mandando dar traslado de la demanda a los expresados demandados, para que la contesten dentro del término de seis días improrrogables, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que para que tenga lugar el emplazamiento a la herencia yacente de doña Amalia Campos Quirós o, en su caso, a los ignorados herederos de ésta, se librarán los correspondientes edictos en la forma legal, haciendo saber a éstos que la demanda y los documentos originales aportados con la misma se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente de doña Amalia Campos Quirós, y, en su caso, a los ignorados herederos de ésta, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.549)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y cinco, del corriente año, a instancia de doña Francisca Lines Puyuelo, contra los ignorados herederos de doña Josefina Martínez Palacios, ha recaído la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguidos a instancia de doña Francisca Lines Puyuelo, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y como demandados, los ignorados herederos de doña Josefina Martínez Palacios, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Francisca Lines Puyuelo, contra los herederos de doña Josefina Martínez Palacios, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, de los meses de agosto último a la fecha, del alquiler del cuarto bajo letra H de la casa número tres de la calle de San Enrique, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que en el plazo de dos meses desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora el cuarto antes referido, bajo apercibimiento de ser lanzado si no lo verifica e imponiéndole las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha; doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente es fiel reflejo de su original, al que me remito para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados, ignorados herederos de doña Josefina Martínez Palacios, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe.—Antonio Lorenzo.

(A.—1.551)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 65, de 1955.—Galindo Galindo (Luis), hijo de Julia Galindo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situada en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce de la mañana, a celebrar juicio de faltas por vejación, contra el mismo.

(B.—916)

Juicio de faltas núm. 61, de 1955.—Esteban Villaescusa (Aida), hija de Juan Manuel y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de Sotomayor, número 6, tercero B, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 31 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Antonio Solera Sánchez.

(B.—917)

JUZGADO NUMERO 12

Juan Sanz Perocho, natural de Albacete, de estado casado, profesión tratante de ganados, de cuarenta y siete años, hijo de Juan y Teresa, sin domicilio conocido, condenado por daños en el juicio de faltas núm. 387, de 1954, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—941)

Juan Paredes González, natural de Don Benito (Badajoz), de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y seis años, hijo de Vicente y Antonia, sin domicilio conocido, condenado por sentencia de 22 de diciembre de 1953 en el juicio de faltas núm. 557, de 1953, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—944)

ANUNCIO

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES de esta capital saca a concurso la adjudicación de 2.300 uniformes de verano.

La entrega de los referidos uniformes deberá hacerse antes del 15 de mayo próximo.

Las bases del referido concurso se hallan de manifiesto en el Servicio de Compras y Almacén, calle de Alcántara, número 24, de esta capital.

Para tomar parte en este concurso será necesario constituir una fianza provisional de 20.000 pesetas; posteriormente se exigirá al adjudicatario la constitución de una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 del valor de la adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría general de la Empresa antes de las doce horas del día 8 de marzo de 1955, verificándose la apertura de los mismos en el Salón de Actos de la Empresa, a las doce horas del día 10 del citado mes de marzo.

Las propuestas deberán ajustarse al modelo siguiente:

Don, con domicilio en, calle, en nombre de, y en relación con el concurso convocado al efecto por la Empresa Municipal de Transportes, presenta la oferta siguiente al precio unitario de, lo que hace un total de para la mercancía puesta en cualquiera de los Almacenes de la Empresa en Madrid.

Madrid, febrero 1955.

(O.—26.316)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46